



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO."

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32-2-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 06 de febrero del 2024.

### VISTO:

El **Memorando N°17-01-2024/GM-MDL** emitido por la Gerencia Municipal por el Abg. Edwin Román Pajuelo Pérez, el **Informe N°042-02-2024-RRHH/MDL** emitido por la Abg. Lidia Silva Silupú Jefa de Recursos Humanos, respecto a la **DESIGNACIÓN DEL JEFE DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°22-01-2024-MDL de fecha 31 enero del 2024 se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N°002-01-2023-MDL que designó al Abg. Edwin Román Pajuelo Pérez en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

Que, con **Memorando N°17-01-2024/GM-MDL** de fecha 01 de enero del 2024 emitido por el Gerente Municipal Abg. Edwin Román Pajuelo Pérez quien alcanza la propuesta para la designación de la Abg. Danitza Fabiola Vega Medina en el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

Que, a través del **Informe N°042-02-2024-RRHH/MDL** de fecha 02 de febrero del 2024 la Jefa de Recursos Humanos informa que según Decreto Supremo N°053-2022.PCM-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419 – Artículo 18°.1, 18.2 Requisitos para los /as Directivos/as Públicos del Nivel Local deben cumplir con los requisitos mínimos para los puestos o cargos de dirección en el Sector Público, por lo que se remite el currículum vitae de la propuesta alcanzada por la Gerencia y opina que se cumple con los requisitos mínimos requeridos, adjuntado cuadro de calificación de la propuesta.

*# Alineados con su gente*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO."

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, prescribe: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, respecto a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, para poder ocupar una plaza de confianza bajo el régimen especial CAS, señalaremos que mediante Informe Técnico N°642-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de octubre del 2014, en su numeral 2.12 del informe señala lo siguiente: "por tanto los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N°276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de Servicios CAS, para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, asimismo, no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral;

Que, atendiendo a la normatividad invocada el titular de la entidad en uso de sus facultades que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 1 de febrero del 2024 a la ABOG. DANITZA FABIOLA VEGA MEDINA en el cargo de confianza de SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS atendiendo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, al interesado con las formalidades de Ley y a las demás áreas involucradas de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c./...  
Alcaldía  
G.M.  
RR.HH.  
UTI.  
Interesado.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
VºBº  
ALCALDÍA  
Prof. Ricardo Bancayan Eche  
ALCALDE

# *Alineados con su gente*

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos  
Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura